



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
DE FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), mayo diez (9) del dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2021- 00060- 00Auto de
Trámite No. 341*

CORRASE traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito presentada por la apoderada del extremo demandante por el término de tres (3) días de conformidad con lo establecidos en los artículos 110 y 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



*WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ*

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b88260ad5af0cff80d88c306c47e52e089c61695a764c9fb14dde24d064e1f85**

Documento generado en 10/05/2022 10:15:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Dra. Karina Shioley Mina Hinestroza
Dra. Luisa Carolina Landázuri Montaña

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE BUENAVENTURA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARLING AGUAS RAYO
DEMANDADO: EDINSON SEGUNDO PAJOY CASTRO
RADICADO: 2021-0060

LUISA CAROLINA LANDÁZURI MONTAÑO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.058.953 expedida en Cali-Valle, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 258.131 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la señora **MARLING AGUAS RAYO**, madre del menor **JUAN PABLO PAJOY AGUAS**, mediante el presente escrito, me permito presentar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo ordenado en el Auto No. 858 del seis (06) de diciembre de 2021, notificado dentro de la audiencia de conciliación de la misma fecha, así:

CONCEPTO	VALOR	INTERES	MESES	TOTAL INTERESES	VALOR TOTAL
EXCEDENTE DICIEMBRE 2020	160.000	800	12	9600	169.600
EXCEDENTE ENERO 2021	160.000	800	11	8800	168.800
EXCEDENTE FEBRERO 2021	160.000	800	10	8000	168.000
EXCEDENTE MARZO 2021	160.000	800	9	7200	167.200
EXCEDENTE ABRIL 2021	160.000	800	8	6400	166.400
EXCEDENTE MAYO 2021	160.000	800	7	5600	165.600
EXCEDENTE JUNIO 2021	160.000	800	6	4800	164.800
PRIMA JUNIO	200.000	0	0	0	200.000
EXCEDENTE JULIO 2021	160.000	800	5	4000	164.000
EXCEDENTE AGOSTO 2021	160.000	800	4	3200	163.200
EXCEDENTE SEPTIEMBRE 2021	160.000	800	3	2400	162.400
EXCEDENTE OCTUBRE 2021	160.000	800	2	1600	161.600
EXCEDENTE NOVIEMBRE 2021	400.000	2000	1	2000	402.000
EXCEDENTE DICIEMBRE 2021	400.000	2000	0	0	400.000
PRIMA DICIEMBRE	200.000	1000	0	0	200.000
TOTAL					3.023.600

De usted,

Atentamente,

LUISA CAROLINA LANDÁZURI MONTAÑO
C.C. No. 1.144.058.953 de Cali-Valle
T.P. No. 258.131 del C. S. de la J.

Email: abogadosasociados0502@gmail.com
Telefonos: 317 4487102 - 3176614040